



**Consulta
Pública**

del 17 al 31 de marzo

Reforma a las 6 leyes del medio ambiente

CONSULTA PÚBLICA ESTATAL

#TuOpiniónCuenta

EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA CONVOCA A LAS PERSONAS HABITANTES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA ESTATAL RESPECTO A LA REFORMA DE SEIS LEYES ESTATALES PARA LA RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE CHIHUAHUA:

El Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con fundamento en los artículos 41, base V, apartado C, numeral 9, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 47, numeral 1, y 48, numeral 1, inciso e), de la Ley Electoral Local; 16, fracción II, y 67 de la Ley de Participación Ciudadana; y 48, fracción I, y 49 del Reglamento de dicha legislación; así como 124 y 125 del Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral,

CONVOCA

A las personas que habitan en el estado de Chihuahua, a participar en la Consulta Pública respecto a la reforma de seis leyes estatales para la restauración del medio ambiente de Chihuahua, conforme a las siguientes:



Reforma a las **6 leyes** del medio ambiente

CONSULTA PÚBLICA ESTATAL

del 17 al 31 de marzo

#TuOpiniónCuenta

BASES

I. OBJETO DE LA CONSULTA Y OPINIÓN Y/O PROPUESTA PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS SOCIALES

El objeto de la Consulta Pública a la que se convoca es que las personas habitantes del estado de Chihuahua, expresen sus opiniones, recomendaciones, comentarios y/o propuestas respecto a la reforma de seis leyes estatales para la restauración del medio ambiente de Chihuahua.

La información sobre lo que es una Consulta Pública, conforme a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua; de que se trata esta Consulta; que significa restauración del medio ambiente¹; que es reformar una ley; así como las leyes estatales que las personas promoventes de la Consulta proponen reformar ante el Congreso del Estado, la problemática y la solución que se busca con dicha reforma, están publicados en el Micrositio del portal de Internet del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en https://www.ieechihuahua.org.mx/_consulta_Reforma_Ambiental.

II. MECANISMOS PARA EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE OPINIONES O PROPUESTAS

La recepción de opiniones y/o propuestas se realizará a través de alguno de los siguientes **mecanismos**:

¹ De conformidad con el artículo Ecología de la restauración en México: estado actual y perspectivas, de Fabiola López-Barrera, Cristina Martínez-Garza y Eliane Cecon; Revista Mexicana de Biodiversidad, disponible en: <http://rev.mex.biodivers.unam.mx/index.php/es/ecologia-restauracion/>



Reforma a las **6 leyes** del medio ambiente

CONSULTA PÚBLICA ESTATAL

del 17 al 31 de marzo

#TuOpiniónCuenta

A. Micrositio en el portal de Internet de este Instituto, a través de la liga electrónica https://www.ieechihuahua.org.mx//_consulta_Reforma_Ambiental:

- i. **Las niñas, niños y adolescentes** participantes deberán registrar: la Clave Única de Registro Poblacional (CURP); el municipio de residencia y, de manera opcional, la dirección de correo electrónico.

De forma optativa, las niñas, niños y adolescentes participantes señalarán si pertenecen a algún grupo (discapacidad, grupo étnico, pueblo indígena, estudiante, población en general).

- ii. **Las personas mayores de edad** participantes deberán registrar: la Clave Única de Registro Poblacional (CURP); la clave de elector; el municipio de residencia y dirección de correo electrónico.

De manera opcional, las personas participantes señalarán si pertenecen a algún grupo (discapacidad, diversidad sexual y de género, grupo étnico, pueblo indígena, población en general, estudiante, docencia, investigación, empleado, servidor público o empleador) así como si forman parte de un partido político, asociación civil o colectivo, organismo gubernamental, medio de comunicación u organismo empresarial.

Posterior al llenado de dicha información, podrán emitir su opinión, propuesta, recomendación o comentario.



Reforma a las 6 leyes del medio ambiente

CONSULTA PÚBLICA ESTATAL

del 17 al 31 de marzo

#TuOpiniónCuenta

Únicamente se podrán emitir a través del formulario en línea, hasta veinte opiniones desde una misma identidad IP pública de Internet por día durante el periodo de consulta. Asimismo, las personas participantes podrán adjuntar a su opinión y propuesta un documento en formato pdf, con hasta 5 MB.

- B. Por correo electrónico** a la dirección consultareformaambiental@ieechihuahua.org.mx, usando **obligatoriamente** el Formulario de la Consulta respectivo, anexo a la presente Convocatoria.

La recepción en el Micrositio y por correo electrónico estará abierta de manera continua desde el inicio de la Consulta Pública, a las 00:00 horas del día 17 de marzo de 2023 y hasta las 23:59 horas del 31 de marzo de 2023.

- C. Por escrito**, acompañado del Formulario de Consulta respectivo disponible en el Micrositio y en las oficinas de este instituto, documentos que deberán entregarse en las oficinas de este Instituto, ubicadas en:

- i. **Municipio de Chihuahua:** Av. División del Norte #2104, Col. Altavista.
- ii. **Municipio de Juárez:** Fray Servando Teresa de Mier #6541, Col. San Lorenzo.

La recepción por escrito estará abierta de lunes a viernes, en los siguientes horarios:

- **Oficina Central del Instituto en el municipio de Chihuahua**, de las 9:00 a las 20:00 horas; y en la **Oficina Regional Juárez del Instituto** de las 9:00 a las 15:00 horas.



Reforma a las **6 leyes** del medio ambiente

CONSULTA PÚBLICA ESTATAL

del 17 al 31 de marzo

#TuOpiniónCuenta

III. FECHA Y HORA DE INICIO Y CIERRE DEL PERIODO DE ENVÍO Y RECEPCIÓN DE OPINIONES Y PROPUESTAS DEL TEMA DE LA CONSULTA

El periodo de recepción de opiniones, propuestas, recomendaciones y comentarios iniciará a las 00:00 horas del día 17 de marzo de 2023 y concluirá a las 23:59 horas del 31 de marzo de 2023, con las precisiones y salvedades previstas en la base anterior.

IV. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la Consulta Pública las personas interesadas que cumplan los requisitos siguientes:

- a. Tener seis años cumplidos al 17 de marzo de 2023;
- b. Ser habitante y radicar en el estado de Chihuahua;
- c. Contar con la Clave Única de Registro de Población; y
- d. Las personas mayores de edad deberán contar con la clave de elector y correo electrónico.

V. PUBLICACIÓN DE OPINIONES, PROPUESTAS, RECOMENDACIONES Y COMENTARIOS

Las opiniones o propuestas recibidas serán publicadas en el en el Micrositio de este Instituto, el 04 de abril de 2023, omitiendo los datos personales de las personas que emitieron dichas opiniones.



del 17 al 31 de marzo

Reforma a las **6 leyes** del medio ambiente

CONSULTA PÚBLICA ESTATAL

#TuOpiniónCuenta

VI. INFORME DE OPINIONES Y PROPUESTAS

A más tardar el 19 de abril, este Instituto emitirá un Informe de la Consulta Pública, el cual contendrá:

- a.** El número de habitantes del estado de Chihuahua.
- b.** El número de participantes efectivos en la Consulta Pública.
- c.** El resumen de las opiniones expresadas en cada sentido del tema de la Consulta.
- d.** La demás información que sirva a las y los habitantes para conocer y valorar el resultado de la Consulta.

VII. RESULTADO DE LA CONSULTA

El sentido mayoritario de las opiniones o propuestas expresados sobre el tema o materia de la Consulta será indicativo, pero no vinculante (obligatorio de acatar) para la autoridad.

VIII. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

Los datos personales de quienes emitan opiniones y propuestas en la Consulta Pública, serán protegidos por el Instituto, conforme a la normatividad vigente y el aviso de privacidad localizado en el Micrositio.



Reforma a las **6 leyes** del medio ambiente

CONSULTA PÚBLICA ESTATAL

del 17 al 31 de marzo

#TuOpiniónCuenta

IX. DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA

Con la finalidad de recibir una participación por habitante, las opiniones y propuestas deberán cumplir con las siguientes cuestiones de seguridad informática:

- a. Se recibirán a través del Micrositio en el portal de Internet de este Instituto hasta veinte opiniones al día con la misma identidad IP¹ pública de internet, misma que será reiniciada diariamente, durante el periodo de la Consulta Pública.
- b. Se recibirán diez participaciones por cada dirección de correo electrónico. En caso de realizarse el envío de más de diez participaciones de la misma dirección de correo electrónico, solo se considerarán las primeras.

X. CUESTIONES NO PREVISTAS

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Presidencia de este Instituto, de conformidad con la normatividad en la materia.

¹ Dirección del Protocolo de Internet, siendo este un conjunto de reglas para la comunicación a través de Internet, ya sea el envío de correo electrónico, la transmisión de video o la conexión a un sitio web, esto debido a que los dispositivos necesitan un modo de identificarse y son los protocolos de Internet los que gestionan el proceso de asignar a cada dispositivo su propia dirección IP.